



Política contrainsurgente, simbiosis clandestinidad- legalidad

María Carlota Díaz Alvarado¹

Recibido: 18 de septiembre 2017 - Aceptado: 20 de noviembre 2017

Resumen

La política contrainsurgente implementada a lo largo de la guerra interna en Guatemala se efectuó mediante diferentes métodos y estrategias desarrolladas para concretar el fin de eliminar al movimiento revolucionario. Con este propósito se desarrolló toda una lógica de control social de manera indiscriminada en la cual, el Estado militarizado desempeñó mediante una simbiosis entre aspectos de carácter legal y especialmente aspectos de carácter clandestino, los cuales fueron la parte esencial para la permanencia de la impunidad en los actos de las violaciones a los derechos humanos efectuadas durante todo el periodo de la guerra en el país.

Palabras Clave: Política contrainsurgente, guerra, estrategias, simbiosis, legal, clandestino, impunidad, violaciones, derechos humanos.

Abstract

The counterinsurgency policy implemented throughout the civil war in Guatemala was made through the different methods and strategies developed to achieve the goal of eliminating the revolutionary movement. With this purpose a whole indiscriminate logic of social control was developed and played by the militarized state through a symbiosis between aspects of a legal nature and especially clandestine aspects, which were the essential part for the continuation of impunity in the acts of human rights violations carried out during the entire period of the war in the country.

Keywords: counterinsurgency policy, war, strategies, symbiosis, legal nature, clandestine, impunity, violations, human rights.

¹ Licenciada en Antropología por la Universidad de San Carlos de Guatemala. Auxiliar de investigación del Instituto de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Arqueológicas (IHAA). Becaria Myrna Mack año 2015. Ha investigado especialmente sobre temáticas de Antropología Forense, Antropología de la muerte y Antropología del Estado.

** El presente artículo forma parte de la investigación titulada "Los XX en Guatemala. Despojo de identidad a través del ciclo administrativo de la muerte. 1978 a 1986", realizada para la obtención del grado de licenciatura en Antropología.



Introducción

Entre 1960 y 1996 el país atravesó el periodo más brutal de su historia reciente, las políticas de guerra de parte del Estado militarizado trataron de erradicar al movimiento revolucionario, que amenazaba con desestructurar la hegemonía establecida y que fomentó por parte del aparato Estatal el uso indiscriminado de una lógica contrainsurgente que afectó en su momento a muchos sectores sociales en el país.

Durante la guerra en Guatemala la afirmación de la autoridad utilizada por los gobiernos militares se vio maniobrada en la mayor parte del tiempo por el uso del poder coercitivo, una medida de control social para forzar la voluntad de quien estuviese en contra del modo de gobierno establecido, claro ejemplo de ello se representó en el uso de la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN), instaurada a partir de 1961 y vigente hasta 1995. Este modelo fue una adaptación del modelo anticomunista que surgió a raíz de la Guerra Fría, traído a los países de América Latina donde la seguridad interna de muchos estaba sujeta a la seguridad ante las amenazas externas que planteaban aquellos países que abrazaban la ideología (ODHAG, 2007: 11).

La DSN en Guatemala creó un nuevo concepto de identificación del subversivo, un sujeto denominado «enemigo interno» dicha connotación no solamente fue aplicada a los miembros de los grupos guerrilleros alzados en armas, sino también a todos aquellos miembros que pudieran promover una doctrina comunista; a finales de los 50 todos los que no apoyaran al régimen eran etiquetados de «comunistas», convirtiéndose la persecución en la razón de ser del ejército, la cual se volvió una política de Estado (ODHAG, 2007: 12).

El control social implementado a lo largo del país se vio reflejado desde varias esferas sociales, principalmente desde el Estado mediante el uso de instituciones que tendrían por obligación que velar por mantener la seguridad de la población, es decir el Ejército y la Policía Nacional (PN).²

Los agentes involucrados del ejército como los de la PN estuvieron en todas las esferas jerárquicas de las instituciones, desde los altos mandos, hasta los que pertenecían a un estatus jerárquico bajo. Estos perpetradores eran actores que trabajaron de manera colectiva, desde el que mandaba a hacer, planificando y cuidando que se ejecutara lo requerido, hasta el que con sus propias manos realizó el hecho violento.

La inteligencia militar, como todo aparato represivo abusó del poder ejercido, generando un tipo de «anomalías» no estipuladas en sus operaciones que violaron los derechos humanos en el país, como la utilización del criterio «Quien no está conmigo, está en mi contra», como

² Policía Nacional funcionó como órgano especializado mayormente utilizado en la ciudad capital, bajo órdenes del Ministerio de Gobernación subordinado a la institución del Ejército. Dentro de la estructura policial se evidenció el trabajo del Gabinete de Identificación, el Cuerpo de Detectives, el Departamento de Investigaciones Técnicas (DIT) y el Centro de Operaciones Conjuntas de la Policía (COCP), especialmente durante el periodo de guerra como órganos de control y vigilancia utilizados contra la población civil (AHPN, 2011: 278).



identificación de los enemigos internos (esto, incluso, fue ejercido contra el mismo ejército). También se identificó organizaciones juveniles, obreras, estudiantiles, gremiales y políticas, entre otras, que fuesen simpatizantes de la subversión, y por ende sujetas a infiltración, así como la utilización de operaciones no convencionales de carácter irregular (ODHAG, 2007: 14).

Entre los muchos recursos que el Estado utilizó para llevar a cabo las políticas contrainsurgentes, se encuentra, especialmente, la concentración de los recursos tanto humanos como económicos hacia las fuerzas de seguridad, siendo los servicios de inteligencia el eje coordinador de todo el sistema de control social.

El Estado Mayor de la Defensa Nacional (EMDN), fue el ente técnico del ejército que se encargó de asesorar las acciones militares contrainsurgentes al ministro de la defensa. Esta institución jugó un papel importante en la implementación de la violencia durante la guerra, debido al control político y social que tenía sobre las demás instancias estatales, como el Ejército, la Policía nacional, la Guardia de Hacienda, fuerzas de seguridad civil, grupos paramilitares, patrullas de autodefensa civil, escuadrones de la muerte, etc. (FAFG, 2010: 56).

El sistema de inteligencia militar en el país se conformó por dos estructuras de agentes: la Dirección o Sección de inteligencia del Ejército conocida por sus siglas D2, S2 y G2,³ y la Regional o Archivo del Estado Mayor Presidencial. La Dirección es la que llevó a cabo las operaciones irregulares de inteligencia, con la ayuda de los escuadrones de la muerte que realizaron una serie de operativos, la Policía Militar Ambulante (PMA), la Policía Nacional y la Guardia de Hacienda para llevar a cabo la represión política y social, actuando de manera impune violentando así los derechos humanos de la población (ODHAG, 2007: 15).

Durante este periodo la PN era una estructura subordinada al Ejército cuya función se basaba en la persecución del delito y el control de la ciudadanía. En este marco la PN se convirtió en un actor más de las operaciones ordenadas por la inteligencia militar, en muchos casos actuando de manera independiente en la persecución de la denominada «delincuencia subversiva», conformándose así en parte del terrorismo de Estado.

La evidencia y la importancia del trabajo de la policía nacional como un cuerpo operativo de inteligencia del ejército, se constató en muchos casos de violación de derechos humanos descritos en el informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), así mismo con testimonios literales de exintegrantes de la G-2, que corroboraban la participación subordinada de la policía: “Lo que diga la G-2, eso hace la Policía Nacional” Y “La Policía

³ El código D2 se le atribuyó para identificar a la estructura nacional adscrita al Estado Mayor de la Defensa; para los destacamentos militares se utilizó el código S2, y con el código G2 se denominó a los elementos del Ejército que estaban asignados a las funciones de inteligencia en cualquier estructura que actuara, no importando su ubicación jerárquica. Durante el gobierno del Presidente Peralta Azurdia se denominó al centro de servicio de inteligencia como «Centro Regional de Telecomunicaciones», cambiando su nombre a «La Regional» durante el periodo Lucas García, y finalmente en el gobierno de Ríos Montt se denominó como «El Archivo» (ODHAG, 2007: 15).



estaba bajo el control nuestro”. Del trabajo policial un testigo relata: “Son los encargados de seguir las órdenes del Ejército, pero lo hace más sucio” (AHPN, 2011: 191).

La centralización de las coordinaciones operativas por parte del ejército dejó la jurisdicción de las acciones policiales subordinadas a la brigada militar Mariscal Zavala (Alfa), la Guardia de Honor (Bravo), la Fuerza Aérea (Carlos) y la zona militar Justo Rufino Barrios (Delta), esto quedó registrado en el plan de operaciones Aurora (AHPN, 2011: 207).

La estructura contrainsurgente operó en la ciudad capital por medio de los «judiciales» y los detectives (siempre parte de la estructura de la PN). Ellos realizaban las labores de inteligencia que incluyó el control social generalizado mediante el registro de acciones y movimientos individuales de miles de personas en la capital, mediante fichas de registro, en las cuales se detallaba la información relacionada con instituciones, organizaciones y temas, con base a la coyuntura política que transcurría en el país. También se utilizó para registrar delitos, asesinatos, hechos de sangre, cadáveres, actividades insurgentes, hechos de la ciudad universitaria, bombas, armas, etc., siendo las fichas el instrumento más importante utilizado por la institución (AHPN, 2011: 280).

Entre los diversos métodos utilizados por el Estado que se destacaron durante la guerra interna en el país, resaltan las estrategias militares de «violencia (terror) masiva» y la «violencia (terror) selectiva». La violencia masiva se vio reflejada en su mayor parte específicamente en el área rural. La expresión máxima de este modelo violento de control social se percibe en los actos de genocidio cometidos en el área Ixil.

Este tipo de violencia masiva se adhería a las políticas de tierra arrasada, aldeas modelo, las políticas de «Frijoles y fusiles», así como los Polos de desarrollo, entre otros; que la mayoría fueron efectuados durante el periodo *de facto* del General Efraín Ríos Montt (1982-1983). Este tipo de violencia se caracterizaba por efectuar ejecuciones arbitrarias a comunidades enteras que «aparentemente» tenían vínculos con la guerrilla, no escatimando en asesinar de manera indiscriminada a niños, ancianos, como a mujeres en estado avanzado de gestación.

De manera paralela se utilizó la violencia selectiva la cual se enfocaba en el asesinato y/o desaparición de individuos o pequeños conglomerados de personas considerados como objetivos específicos. Esta, además, fue acompañada por una campaña psicológica como fase previa que preparaba el terreno para el momento del asesinato o de la desaparición (Figuroa, 2011: 38), y se reflejó de manera sistemática la mayormente en la capital y especialmente fue desarrollada por la Policía Nacional, ya que dicha institución actuaba como parte de las estructuras paramilitares del Ejército para combatir a los subversivos, lo que afianzó la militarización del Estado y la sociedad, durante el periodo más violento de la guerra interna, funcionando como institución «civil» con directores que tenían altos grados militares.⁴ Las

⁴ Un claro ejemplo fue el coronel de artillería Héctor Rafael Bol de la Cruz que fungió como director de la PN durante el periodo de Oscar Mejía Victores, siendo un resultado de una simbiosis «militar-civil».



estrategias utilizadas en el área urbana en muchos casos fueron registradas en los archivos secretos de la PN, evidenciando el control minucioso institucional que se tenía sobre la población. Registros encontrados en el Archivo Histórico de la Policía Nacional (AHPN), generan pruebas evidentes de esto, además de la variedad de profesionales y personas ajenas a la PN involucradas directa e indirectamente en la desarticulación del movimiento insurgente.

Además de la violencia masiva y selectiva, se puede así mismo añadir otra categoría de análisis dentro de la política contrainsurgente: «la violencia (el terror) clandestina», la cual se identifica de igual manera como el uso de la violencia sobre grupos armados y especialmente sobre la población civil, pero de manera «anónima», es decir un mecanismo utilizado por el mismo aparato de terror, con estrategias militarizadas. Este tipo de violencia operó tanto en el área rural como en el área urbana, siendo su objetivo eliminar a la «subversión», pero con los rostros cubiertos, sin ninguna identificación estatal que los representara, generando así un desconcierto en la población sobre los victimarios, y enterrando de manera clandestina a sus víctimas, pero siempre manteniendo un vínculo con el Estado guatemalteco. Ejemplo de ello son los cementerios clandestinos, fosas comunes y especialmente los entierros efectuados en destacamentos militares.

La política contrainsurgente se caracterizó por el uso de violencia «masiva» y «selectiva» dentro de un marco «legal», pero así mismo se caracterizó por el uso de la violencia «Clandestina» vinculada a acciones irregulares dentro de la misma política contrainsurgente.

Simbiosis clandestinidad- legalidad

Clandestinidad Estatal

Con el fin de desarticular el movimiento revolucionario, la utilización de métodos violentos aumentó con forme el paso de los años. Como se ha mencionado en párrafos anteriores, la utilización de esa violencia se fue estructurando con el fin de erradicar cualquier forma de expresión que contrastara con las políticas militarizadas establecidas. Este hecho permitió que en su momento dichas políticas se concretaran entre acciones de tipo legal y acciones de tipo clandestino, siendo el primer método para concretar tal fin, la utilización del terror psicológico el cual fue enfocado especialmente sobre la población civil. Esta acción tenía como fin someter a la población para que se abstuviera de rebelarse contra el Estado, con ejemplos muy gráficos de lo que le sucedía a las personas que estuviesen en contra de las políticas establecidas, así mismo ratificando que cualquier persona que no estuviera de acuerdo a los estándares establecidos por el estado militarizado, podría ser considerado enemigo interno.

El terror psicológico como estrategia tenía diferentes maneras de representarse, desde propaganda mediante la repartición de volantes, pintas en paredes, así como los discursos



anticomunistas transmitidos por medios de comunicación, como radio, prensa y televisión, hasta la presencia misma de retenes militares y policiacos en puntos estratégicos del país, etc.

Uno de los discursos más notorios con una connotación de terror implícito fue el que declaró el General Ríos Montt a la población durante la transición de cambio de gobierno por medio del golpe de Estado a Lucas García, este dijo que “no aparecerían más cadáveres en las carreteras. Aquellos que se insubordinarían o siguieran fomentando la subversión serían fusilados.” (Figueroa, 2011: 289), es decir que la represión y la constante de terror fueron utilizadas para amedrentar a la población, desde las altas esferas de estatales que se valieron de los recursos y el poder obtenido para controlar de manera coercitiva a la sociedad.

.modalidades de terror urbano, complementadas por la aparición de cadáveres que presentaban con mucha frecuencia señales de tortura o mutilación, fueron ampliamente divulgadas a través de medios de prensa. La difusión de estas imágenes consolidó un recuerdo constante de la violencia aun para quienes no estuvieron directamente involucrados en la lucha política. (CEH, 1999: 361a).

De manera más invasiva y clandestina el terror psicológico utilizado sobre las víctimas se dio mediante amenazas directas, intercepciones de las líneas telefónicas, acoso, hostigamientos en diferentes sectores, publicación de listados con nombres de las próximas víctimas de desaparición forzada, y finalmente, de manera más ejemplificante, el terror psicológico se representó con el hallazgo de cadáveres en las calles o vías públicas, decapitados, presentando mutilaciones, disparos, deformaciones en rostro, con evidencia de tortura y particularmente muchos sin documentos de identificación, pudiendo ser estos cualquiera de las miles de personas que fueron víctimas de desaparición forzada, algún familiar, alguien conocido, o simplemente una persona que no estaba vinculada de ninguna manera cercana con la guerra.

Persecución, captura y detención forzada

Desde el punto de vista oficial, la militancia política constituía un hecho delictivo y por lo tanto su persecución paso a ser objeto del quehacer de las secciones de investigación criminal e inteligencia. (AHPN, 2011: 72).

Las capturas realizadas tenían diferentes propósitos. El principal se desarrolló con el fin de obtener información específica que la víctima pudiera brindar, mediante interrogatorios inhumanos con métodos de tortura para revelar nombres, organizaciones, futuros operativos y direcciones donde se reunían integrantes del movimiento guerrillero. Este método llevaba al quebrantamiento físico y psicológico de la persona la cual pocas veces regresaba con vida a su hogar. Así mismo se ocultaba, de manera ilegal, el derecho a la información sobre la víctima, su condición y paradero, evitando así cualquier tipo de recurso legal que pudiese



entorpecer este hecho de lesa humanidad ejercido por parte de los captores. “En más de una oportunidad en las comunicaciones escritas, se ocultó información sobre capturas realizadas durante los operativos.” (AHPN, 2011: 269).

Centros clandestinos de detención

La operatividad que se manejó para la captura y detención de personas, hace ver el nivel de represión que este acto ilegal constituía. Se realizaban operativos por agentes de inteligencia y miembros de los organismos de seguridad con vestimenta civil. Generalmente se movilizaban en grupos de hasta 12 personas, utilizando un armamento liviano o de grueso calibre, dependiendo del tipo de operación, movilizándose por medio de vehículos sin placas (FAFG, 2010: 74). Al momento de la captura se trasladaba a las personas a centros clandestinos de detención especializados en interrogatorios y torturas:

“El Comando de Operaciones Especiales (COE)⁵ también participó en acciones que violaron los procedimientos legales establecidos para la captura de personas. Sin consignarlas a los tribunales de justicia o presentarlas ante un juez competente, las entrego al Estado Mayor General del Ejército” (AHPN, 2011: 272).

Estas prácticas de captura violaron los procedimientos legales establecidos, debido a que privaban de libertad a las personas capturadas, sin haber cometido actos delictivos previamente, sin consignarlas a los tribunales de justicia competentes, sustrayéndolas del sistema de protección legal, llevándolas a un circuito de prisión clandestina; así mismo también se incurrió en la violación del derecho a saber en qué lugar se encontraban retenidas, evitando que estas ubicaran el lugar manteniéndolas con ojos vendados o encapuchadas, sometiéndolas también a numerosos y continuos traslados (CEH, 1999: 421a).

La convicción de que muchas personas desaparecidas se encontraban en realidad cautivas por los cuerpos de seguridad se apoya en numerosos testimonios recogidos, en los que algunos declarantes fueron testigos de este hecho. En algunas ocasiones los lazos familiares entre la población civil y algunos soldados, fueron una fuente de información sobre la situación de personas capturadas, pero a pesar de sus gestiones la mayor parte de las veces no se conoció el destino final de sus familiares. Muchos de ellos pueden encontrarse en cementerios clandestinos y fosas comunes que, según

⁵ El Comando de Operaciones Especiales o Quinto cuerpo, actuó de manera contrainsurgente. “Sus elementos fueron comisionados a efectuar rastreos, cateos en busca de armas, propaganda y miembros del movimiento revolucionario. Establecía puestos de registro en calles de la ciudad capital con el objetivo de detectar sospechosos y consignarlos. A la vez, hacía investigaciones encubiertas como abordajes a unidades del transporte urbano para “identificar subversivos”. Con frecuencia los agentes de este comando realizaban las acciones vestidos de civil.” (AHPN, 2011: 95).



los testimonios recogidos, existen en varios destacamentos. (ODHAG, 1999: 29).

Si bien el modo de actuar fue de manera clandestina, mediante el trabajo de varias organizaciones de derechos humanos en la recopilación de testimonios de víctimas que fueron capturadas y que lograron escapar, se puede en la actualidad reconstruir ciertos elementos del proceso de captura, interrogatorio y tortura por el cual atravesaban las víctimas: la captura:

La persona es golpeada, inmovilizadas con esposas, con lazo u otro. Es introducida a la parte posterior de vehículo, donde es encapuchada o vendada y es arrodillada con la cabeza contra el piso, con el fin de que nadie vea a la persona detenida. (FAFG, 2010: 75).

Es decir, en esta fase se puede determinar el tipo de violencia ejercida desde el momento de la captura, haciendo de estas acciones un proceso de tipo irregular, debido a que la persona capturada pareciera perder todos sus derechos como ciudadano, incluso como ser humano, imposibilitando el derecho de poder defenderse en un tribunal de justicia, sin el conocimiento del lugar al que se le traslada, y sin la garantía de permanecer con su integridad física intacta.

Mediante testimonios, se pudo también confirmar los numerosos traslados, por los cuales se evitaba el hallazgo de las víctimas: el traslado:

La persona es llevada inmediatamente hacia alguna instalación de cualquier fuerza de seguridad del Estado. Esta instalación fungía como un lugar de detención transitorio. Esto dependía de la procedencia de los agentes involucrados en la operación y bajo que dependencia y comandancia actuaban. Por ello los grupos cuya comandancia la poseía un oficial de la policía nacional trasladaban a las víctimas a los diferentes cuerpos de dicha institución, localizados en diferentes puntos de la ciudad. (FAFG, 2010: 75).

El traslado constante de las víctimas funcionaba con varios fines. Uno de ellos era causar en el detenido la incertidumbre, desorientación y así mismo un terror psicológico permanente de no saber que le sucederá en cada uno de los centros de detención a donde lo llevan, la no identificación de sus captores, etc. Otro objetivo era desorientar así mismo a los familiares de la víctima que estaban tras el rastro del detenido para ocultar impunemente todos los actos ilegales realizados, eximiendo de toda culpa a las instituciones estatales alegando no saber el paradero de las personas capturadas al momento de presentársele los debidos recursos de exhibición personal requerido por las familias.

En este primer centro de detención o centro transitorio, se realizaban los primeros interrogatorios. Nunca se menciona la presencia, en los interrogatorios, de las personas que efectuaron detención. Generalmente este primer interrogatorio es conducido por la persona de más alto rango en



el lugar. Si en este punto se establece que el valor de inteligencia es mayor al que se creía, la víctima es introducida a un circuito de Detención Clandestino; si la víctima no será de más utilidad es ejecutada. (FAFG, 2010: 75).

Las víctimas que pasaban por los centros de detención aparentemente eran personas que en su momento se les sindicó de pertenecer algún movimiento insurgente. Sin embargo las personas que parecían tener mayor información sobre las acciones de dichos grupos, eran trasladadas a centros de detención más especializados, ejemplo de ello se puede constatar en los documentos recuperados del diario militar,⁶ donde se tenía detalladamente registrado el perfil de la víctima capturada que en su mayor parte pertenecían al sector estudiantil, sindical, etc. En esa documentación se evidencia el lugar y fecha de captura, una breve biografía y en muchos casos la denominación numérica 300, entre otras denominaciones, para identificar la ejecución ya efectuada a manera de registro.

Este tipo de práctica que aparentemente se regía desde un precepto legal, marcó una pauta para la tipificación del delito de desaparición forzada, porque se convirtió en una práctica sistematizada ilegal en cuanto a la manera de cumplir sus objetivos. Ello implica la violencia impuesta sobre los capturados, el desconocimiento del paradero del antes, durante y después de su captura, sin tener un número exacto registrado de cuantas personas pudieron haber pasado por los centros de detención clandestina.

Cuando la víctima de la detención ingresa a este circuito de clandestinidad controlado por los agentes del Estado y se niega a sus familiares información sobre su paradero, el centro de reclusión en el que se encuentra, si está aún con vida o el lugar donde fue enterrado su cadáver, comienzan a esbozarse los elementos que otorgan a la desaparición forzada el carácter de continua y que surten efectos permanentes. Para garantizar estos efectos permanentes y la impunidad de los hechos, los cadáveres de las víctimas eran arrojados a ríos, lagos, al mar, sepultados en cementerios clandestinos o se les desfiguraba para impedir su identificación, mutilando sus partes, arrojándoles ácidos, quemando o enterrando los cuerpos o despojos. (CEH, 1999: 423a).

Los centros de detención clandestina contaban con características específicas, las cuales se diferenciaban entre las diferentes estrategias contrainsurgentes utilizadas a lo largo de la guerra, debido a la planeación y ejecución efectuadas con precisión, cumpliendo eficazmente

⁶ El 29 de mayo de 1999 fue dado a conocer por la experta (en archivos de la National Security Archive) Kate Doyle el denominado Diario militar o dossier de la muerte, que es un documento físico de control de inteligencia del Estado, que tuvo una temporalidad de uso desde 1983 a 1985, en el cual se registró información sobre 183 dirigentes sociales, colaboradores de asociaciones guerrilleras, estudiantes, etc. Que aparecen como personas capturadas y en muchos casos se registró así mismo la ejecución de las víctimas. (SEPAZ; 2011: 35).



sus propósitos. Entre dichas características se encuentran las siguientes: localización, interrogatorio, señalamiento y trabajo como colaborador.

Tortura

En el contexto de la guerra interna se utilizaron diferentes métodos inhumanos de crueldad, que fueron efectuados de manera sistemática sobre las víctimas que fueron capturadas y a quienes desde un inicio se les privó de toda garantía de sus derechos humanos, así como de su integridad física y mental. Las acciones de tortura fueron realizadas con diversos propósitos, siendo esta dirigida de manera indiscriminada tanto a hombres como mujeres con herramientas físicas y psicológicas con las cuales se perpetraron los actos.

La tortura efectuada especialmente durante el periodo de la guerra respondía a la necesidad de obtener información por parte del Estado sobre las actividades de grupos insurgentes. Esto servía para realizar cateos, desarticulación de grupos, así como la identificación de líderes que promovieran las prácticas revolucionarias. Sin embargo, el acto de tortura o de sufrimientos infringidos estaba prohibido en convenios internacionales que fueron ratificados por Guatemala, incluso en el periodo más grave de la guerra interna, debido al hecho inhumano del mismo, recriminando todo acto que pudiese atentar con la integridad física y emocional del detenido, por lo cual la continua reproducción de la tortura hacia ciudadanos y combatientes generó un acto de ilegalidad institucional perpetuado por el mismo Estado de Guatemala.

Baykal (2004, citado por ECAP: 2012), considera el propósito de la tortura de la siguiente manera:

Los perpetradores frecuentemente intentan justificar sus actos de tortura y malos tratos por la necesidad de obtener información. Tal conceptualización oscurece el propósito de la tortura y las secuelas que intenta producir. Una de las finalidades nodales de la tortura es la de conducir al individuo hacia una posición de indefensión extrema y de desorden que puede conducir al deterioro de las funciones cognitivas, emocionales y conductuales. Así, la tortura es un medio de agresión a los modos fundamentales de funcionamiento psicológico y social del individuo. Bajo estas circunstancias el torturador aspira no solamente a incapacitar psicológicamente a la víctima, sino también a desintegrar la personalidad del individuo. (Baykal, 2004, citado por ECAP: 16)

La tortura por parte del Estado se realizó con base al elemento material, mediante un sujeto activo cualificado con un propósito específico. El elemento material se refiere a la aplicación intencionada de dolor o sufrimiento grave sobre la víctima, sea este físico o mental. El sujeto



activo cualificado se refiere específicamente al sujeto que representa al Estado (funcionario público), o bien, puede ser un sujeto que trabaje en el sector privado. (ECAP, 2012: 17). Este último elemento es importante de analizar, debido a que la realización de actos de tortura no están ligados únicamente al aparato del Estado, sino que estos pueden responder a un sector privado en el cual se pueda ocultar la identidad de los perpetradores, eximiendo al Estado de la responsabilidad de los hechos.

Conforme a lo anterior, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) considera que a pesar de que en diversos actos de tortura no se pueda identificar al Estado como perpetrador del acto, este es el responsable por no prevenir la violación a los derechos humanos de la víctima y así como la falta de diligencia para evitar los actos de tortura realizados dentro del país (ECAP, 2012: 18).

Desaparición forzada

La asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 7/133 considera, en relación a la desaparición forzada, lo siguiente:

Constituye una violación de las normas del derecho internacional que garantizan a todo ser humano entre otras cosas, el derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, el derecho a la libertad y a la seguridad de su persona y el derecho a no ser sometido a torturas ni a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Viola además el derecho a la vida o lo pone gravemente en peligro (CEH, 1999: 404a).

La desaparición forzada fue otra estrategia perfecta para desarticular al movimiento revolucionario, debido a que la mayoría de las víctimas que sufrieron este tipo de acciones pertenecían al sector sindical, magisterial, estudiantil, profesional, líderes comunitarios, entre otros que pertenecían a organizaciones partidarias del movimiento, es por ello que si bien se desconoció el rostro de los captores en primera instancia, se logró identificar las estrategias militares de inteligencia implementadas para las capturas.

La mayor frecuencia en la comisión de desapariciones forzadas en la etapa previa a la mayor agudización del enfrentamiento, permite también demostrar que las tareas de inteligencia fueron implementadas por el Estado a lo largo de todo el enfrentamiento armado (CEH, 1999: 408a).

Es importante mencionar que si bien estas prácticas se dieron en el área urbana como en la rural, existieron diferencias que marcaron el nivel de impunidad efectuado por parte del Estado para ocultar la identidad de los ejecutores así como de las instituciones a las que estos pertenecían. En el área urbana existió un interés en la utilización de distractores como



disfraces, rostros cubiertos, carros sin placas y la ejecución de los planes durante altas horas de la noche (CEH, 1999: 410a).

Se ejecutó por medio de instituciones como la policía nacional, el ejército y varias estructuras aledañas al sector militar como los escuadrones de la muerte, entre otras, teniendo como instalaciones circuitos de interrogatorios para efectuar los fines requeridos.

Esta estrategia de inteligencia se efectuó a lo largo del periodo de guerra, que al igual que las ejecuciones arbitrarias tienen un alza en determinados momentos históricos y lugares específicos, debido a la coyuntura nacional.

Se tienen registros del uso de estas prácticas desde el año 1954, así mismo continúa de forma masiva registrada en el año 1966 con la desaparición de 28 dirigentes en la llamada «operación limpieza», a partir de la implementación de la DSN en el país (CEH, 1999: 412a), finalmente, para la década de los 70 y 80 se incrementó durante los periodos de Lucas García y Ríos Montt, llegando a la cúspide en el periodo del General Oscar Mejía Victores. La evidencia de ello se estableció mediante el análisis cronológico del diario militar, en el cual la mayoría de las víctimas se registraron capturadas entre los años 1984 a 1986.

El Estado sobrepasó la utilización de estrategias contrainsurgentes enfocadas no solamente contra el sector opositor, sino que estas fueron implementadas contra civiles, mediante diferentes estrategias de inteligencia como por ejemplo el uso de terror psicológico mediante la publicación de listados con nombres distribuidos por los escuadrones de la muerte, hostigamiento en el lugar de estudio, vivienda o trabajo, llamadas amenazantes, mensajes pintados en paredes, volantes, etc., Así mismo también con las capturas ilegales, las desapariciones forzadas, torturas y todo tipo de violaciones efectuadas durante el periodo de guerra, que un muchos casos terminó con las ejecuciones arbitrarias tanto en vías públicas como en destacamentos, cárceles clandestinas, entre otros lugares ocultos utilizados por miembros del Ejército, Policía Nacional, entre otras estructuras de inteligencia.

Los escuadrones de la muerte⁷ fueron parte esencial de toda la logística implementada por el Estado de Guatemala, debido a la eficiencia que estos tenían al momento de asesinar a personas en la vía pública, de manera encubierta.

Así mismo los escuadrones de la muerte al igual que el Ejército Secreto Anticomunista (ESA), mantenían la impunidad de manera legal, debido a que estos realizaban «el trabajo sucio», mientras que el Estado desmentía que fuera el Ejército quien asesinaba subversivos, sino que

⁷ Los escuadrones de la muerte surgieron como parte de la primera gran contra ofensiva del Ejército contra la guerrilla en 1966. Fueron pensados como brazos operativos de la inteligencia, para amenazar, torturar y llevar a cabo ejecuciones contra opositores políticos. Uno de sus principales impactos fue la creación del terror psicológico entre la población. Solo en 1967 aparecieron en listas de la muerte más de 500 personas. Fue notable su fuerte acento anticomunista, que pretendía ganar legitimidad para su causa entre ciertos estratos sociales. (ODAHG, 1999: 74a).



este se justificaba por medio de dichas organizaciones anticomunistas, para permanecer con la hegemonía establecida.

La utilización de listados publicados con nombres de personas señaladas de pertenecer a grupos guerrilleros, era un tipo de advertencia para que la víctima estuviera consiente que sería la próxima en ser asesinada o ser desaparecida. Este sentido de terror provocó que muchas personas tomaran medidas drásticas como el desplazamiento, el exilio, el abandono total de sus actividades de vida, la clandestinidad y en casos extremos la opción de suicidio (CEH, 1999: 357a), para finalizar con el terror psicológico que implicaba aparecer en dichos listados.

Este tipo de terror se dio de manera más frecuente en el sector urbano, siendo la primera fase de la utilización del terror psicológico, aunado a la persecución y captura de las víctimas para finalmente complementar la última fase de terror con la aparición de muchos cadáveres que presentaban señales de tortura, disparos y mutilación. Estos cadáveres tirados en las calles, carreteras, lotes, ríos, barrancos, encontrados por vecinos fueron parte de las noticias que aparecían en la mayoría de los periódicos del país: “La difusión de estas imágenes consolidó un recuerdo constante de la violencia aun para quienes no estuvieron directamente involucrados en la lucha política.” (CEH, 1999: 361a).

La aparición de estos cuerpos sin vida tuvo varios objetivos, como se explicó anteriormente: como manera de fomentar un terror psicológico en la población, debido a la ideología del enemigo interno e ilustrar gráficamente que era lo que le sucedía a las personas que se rebelaban al sistema establecido. Cabe mencionar que un porcentaje de estas personas asesinadas fue posible su identificación por medio de reconocimiento físico de la víctima por parte de los familiares, la identificación de sus huellas digitales, así como de sus documentos de identificación que portaban al momento del hecho.

Sin embargo en el periodo más violento de la guerra interna, los cadáveres que aparecían abandonados en las calles, presentaban muestras de tortura, mutilación y específicamente mostraban la intencionalidad de ocultar la identidad de la víctima, mutilando las manos para evitar la identificación de huellas dactilares, la deformación de los rostros, la decapitación de los cuerpos, la desaparición física de los cadáveres de las víctimas, sin dejar rastro alguno del cuerpo, entre otras medidas violentas que no solo cumplían con el objetivo específico de causar terror en la sociedad, sino que además imposibilitaban la identificación de la víctima, despojándola de toda representación humana, quedando este hecho totalmente impune.

En el área urbana, la imagen política del Estado trataba de mantenerse libre de todo señalamiento,⁸ debido a que el discurso militar que se dictaba mostraba siempre al Estado como el ente que velaba por el bienestar social de la población, quien luchaba contra el

⁸ Esta medida fue necesaria debido a que el sector político y económico del país financiaba la guerra, cumplía también con el fin de tratar de mantener la hegemonía.



comunismo, y mantenía a salvo la soberanía del país. De manera que si bien existía una guerra, no era el Estado quien perpetuaba los delitos contra la población, ya que este se justificó por medio de los escuadrones de la muerte, asesinatos por medio de las trifulcas entre subversivos, y otros grupos anticomunistas que ejercieron la labor de desaparecer a muchos miembros activos del movimiento revolucionario, mediante capturas utilizando automóviles sin placas, sujetos con el rostro cubierto, y de manera legal, específicamente en el periodo de Ríos Montt, justificando las ejecuciones mediante los tribunales de fuero especial. Sin embargo la utilización de armas de alto calibre, las medidas de inteligencia, estrategias militares ejercidas, y la misma intencionalidad de ocultar y/o justificar las muertes de las víctimas de manera legal, evidenció claramente la participación activa del Estado mediante las instituciones como el Ejército, la Policía Nacional y el sector justicia.

Una de las formas en que los agentes del Estado intentaron eximirse de la responsabilidad de sus acciones, fue señalar como autores a otros grupos que en teoría no actuaban bajo su control, como los escuadrones de la muerte. En 1981 Amnistía internacional afirmó que “el gobierno no niega que gente que se considera ‘subversivos’ o ‘delincuentes’ son capturados y asesinados diariamente en Guatemala, pero señala que los responsables son los escuadrones de la muerte independientes y anticomunistas. (CEH, 1999: 369a).

La estrategia de dirigir la culpabilidad de estos delitos hacia otras organizaciones o instituciones llevó al Estado a actuar de manera clandestina. Como ejemplo de ello, en el área rural para desarticular a los movimientos guerrilleros, se utilizó centros de detención como destacamentos militares,⁹ con el fin de interrogar, torturar y ejecutar a las víctimas enterrándolas en el mismo lugar de detención o también en cementerios clandestinos aledaños a sus bases, ocultando la información del paradero de la víctima a los familiares que llegaban a preguntar por la integridad de la misma, aun con el temor de ser probablemente detenido y desaparecido de igual manera que los que yacían en manos de la institución militar. Tales hechos de captura ilegal, tortura inhumana, ejecución y entierro ilegal se realizaron de manera impune, sin la necesidad en muchos casos de realizar de manera pública estos delitos.

⁹ Existen muchas zonas militares que operaron durante la guerra, sin embargo, las más notables en la actualidad debido a la exagerada cantidad de osamentas recuperadas, son la zona militar CREOMPAZ, ubicada en el departamento de Alta Verapaz y el destacamento militar de Comalapa, ubicado en el departamento de Chimaltenango.



Ejecución arbitraria

En el informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico se concluye que el derecho a la vida fue el más afectado según la recopilación y análisis de los diferentes testimonios recogidos durante la investigación (CEH, 1999: 325a.)

El derecho a la vida durante la guerra interna pasó a segundo plano como parte de una justificación para la eliminación del «enemigo interno», esta estrategia estatal ejecutó a miles de personas combatientes y no combatientes, quienes sufrieron la peor parte de la guerra.

El derecho primordial que incluso fue consagrado en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del hombre de 1948, en la Convención Americana de Derechos Humanos o pacto de San José de 1969, y siendo este pacto ratificado como derecho convencional en el país desde el año 1978 (CEH, 1999: 326a) por lo cual nacional e internacionalmente este derecho debía de permanecer invulnerable no importando las condiciones políticas en las cuales se encontrara el país. Así mismo, en los Convenios de Ginebra de 1949 se estipuló en el ámbito del derecho de los conflictos armados, en el Artículo 3 común, una serie de prohibiciones como homicidios, tratos crueles, tortura, suplicios que atentaran contra la violación al derecho a la vida, tanto de población civil como de los miembros de las fuerzas armadas, que hayan depuesto las armas, que se encuentren fuera de combate por diversos motivos o personas que hayan sido detenidas no importando el tiempo ni el lugar donde se efectúen dichas prácticas (CEH, 1999: 326a).

Es importante diferenciar un acto de homicidio cometido por causa de violencia común de una ejecución arbitraria que se da en el marco de guerra, la que se refiere a toda acción de asesinato efectuada por parte del Estado y sus fuerzas armadas con un fin político, que van desde ejecuciones individuales, colectivas hasta llegar a lo que se tipifica como una masacre, en donde se supera al número de cinco víctimas ejecutadas (CEH, 1999: 327a).

Una de las características de la ejecución arbitraria es que se dio en un marco tanto legal como ilegal, dentro de los parámetros establecidos por gobiernos militares, específicamente durante los de Lucas García, Ríos Montt y Mejía Victores, que utilizaban las fuerzas militares, los comisionados militares y las patrullas de autodefensa civil en el área rural, así como el ejército y la policía nacional específicamente en el área urbana de manera legal, bajo el discurso de la defensa de la soberanía y del Estado, por medio específicamente de fusilamientos públicos.

En la mayoría de los casos a través de las prácticas de terror y encubrimiento, el Estado no señala el motivo por el que sus agentes asesinaban a una persona. Sin embargo, hubo situaciones en las que se pretendió ofrecer una explicación de la muerte de cierta persona, sobre todo cuando se trataba de una víctima muy conocida o era un suceso de gran



resonancia pública. En estos casos, se intentó encubrir acciones a través de la búsqueda infundada de pretextos legales que puede esgrimir un Estado cuando causa la muerte de un ser humano. (CEH, 1999: 375a).

De manera ilegal se utilizó la vía de los grupos secretos armados en donde se desconocía la identidad de sus integrantes, pero que actuaban bajo el resguardo de las instituciones del Estado, como la Mano blanca y los escuadrones de la muerte.

Los escuadrones de la muerte fueron una fachada para las acciones encubiertas del Ejército y de las fuerzas de seguridad. Una de las circunstancias que evidenció lo anterior fue que los escuadrones pudieron ejecutar a sus víctimas sin temer la intervención de otros agentes del Estado que con harta frecuencia se encontraban presentes en el mismo lugar donde se producían los hechos. (CEH, 1999: 355a).

Las ejecuciones arbitrarias se efectuaron en diferentes espacios, desde los fusilamientos que se dieron de manera pública, hasta las ejecuciones luego del momento de una captura y el traslado de la víctima, siendo esta una forma de actuar impune debido a que se desconocía el paradero de la víctima, para ser finalmente encontrado el cadáver de la persona capturada abandonado en espacios públicos, morgues, hospitales, cementerios tanto oficiales como clandestinos, o especialmente desaparecidos de todo registro legal de las instituciones encargadas de la inhumación de los cadáveres. “En el área urbana fue común que aparecieran cadáveres (en barrancos, calles, carreteras), que descubrían los trabajadores o vecinos del lugar”. (CEH, 1999: 361a).

Finalmente esta práctica contra la vida por parte del Estado tuvo dos objetivos específicos:

Eliminación y erradicación de la oposición.

Control social mediante la utilización del terror ejemplificante para que la población se mantuviera sometida y aterrorizada para evitar que se alzarán contra el poder político establecido.

Este tipo de terror psicológico impuesto a la sociedad y la impunidad sobre las ejecuciones arbitrarias efectuadas por parte del Estado de Guatemala, las instituciones y los grupos anticomunistas, muy pocas personas logran salvarse escapando al exilio o realizando desplazamientos¹⁰ hacia lugares menos propensos de la guerra, donde pudieron resguardarse y evitar que se les ejecutara tanto a estos como a sus familias.

¹⁰ Con base a la información recuperada de la ODHAG se estimó que entre 125,000 y medio millón de personas sufrieron desplazamientos forzados, teniendo que refugiarse en México y en otros países, para evitar que fueran perseguidos por el Ejército y los grupos paramilitares (ODHAG, 1999: 155).



Ilegalidad de los juicios secretos

El Estado de Guatemala con sus prácticas ilegales de captura, ejecución y desaparición de personas efectuadas contra población civil y grupos armados, necesitó un tipo de legitimidad para poder seguir con las prácticas impunes que el modelo represor realizó durante la mayor parte del periodo de la guerra. Las ejecuciones indiscriminadas necesitaban un marco y una base de tipo «legal» que siguiera validando sus funciones y le permitiera determinar mediante juicios orales la culpabilidad de personas a las que se les acusó de guerrilleros, comunistas, insurgentes, etc.

El Estado de Guatemala bajo el gobierno de Ríos Montt, estableció los tribunales de fuero especial¹¹ con el fin de juzgar a supuestos delincuentes para que fueran condenados a la pena de muerte. Ríos Montt dijo a representantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) “Yo soy el que hace las leyes. Le garantizo al público un uso justo de la fuerza. En vez de cadáveres en las calles voy a fusilar a los que cometan delitos. (CEH 1999: 375a).

Esta justificación del general Ríos Montt, consideraba que era necesaria la implementación de un proceso «legal» que avalara los crímenes que el Estado continuaba perpetuando, dando la opción al acusado (enemigo interno) de poder presentar argumentos válidos que lo eximieran de los cargos por lo cual había sido capturado; en otras palabras, se cambia la forma clandestina de ejecuciones arbitrarias, para una forma pública, legal y estatal de ejecuciones arbitrarias permitidas.

Los Tribunales de Fuero especial se convirtieron en una práctica sistemática durante el corto periodo de mandato del general Efraín Ríos Montt, la cual violó los derechos humanos mediante el uso de la ley misma, a pesar de ser contradictoria ante los convenios de Derechos Humanos establecidos internacionalmente y los artículos descritos en las Constituciones Políticas de la República previas al golpe de Estado de 1982. En ellas se mencionaba que ninguna persona podía ser detenida o presa sino por causa de un delito, o falta que estuviera penalizada y tipificada por la ley con previa a su perpetración, siendo su detención efectuada en principio por medio de una orden escrita por una autoridad competente basada conforme a lo establecido en la ley y siendo la persona sindicada trasladada a la disposición de una autoridad judicial, para que se realizara la interrogación respectiva en un tiempo máximo de cuarenta y ocho horas, dentro de las cuales se le daba a conocer el motivo por el cual había sido detenida, el nombre del acusador y todo lo necesario para que el sindicado tuviera el pleno conocimiento del hecho del cual se le acusaba, facultándolo una vez que se hubiese concluido la indagación para que nombrara a su abogado defensor. Es importante mencionar

¹¹ “La palabra *Fuero* según la etimología latina significa fórum, foro o tribunal. Fuero especial es cualquiera de las jurisdicciones que no son la ordinaria, como la castrense, la eclesiástica, etc. Históricamente el concepto de fuero tiene diversos significados que van desde la idea de jurisdicción o potestad, hasta la de ordenamiento jurídico especial para determinadas personas o lugares.” (García, 1987: 39).



que el lapso de la detención no podía excederse a cinco días y en caso de que no se le dictara auto de prisión provisional¹² esta persona debía de ser liberada (García, 1987: 21).

En un proceso de un juicio oral se procedía a la realización del recurso de exhibición personal con el fin de que se verificara la legalidad o ilegalidad de la detención, por medio de un recurso rápido y efectivo que detuviera las coacciones de las cuales fuera objeto la persona a la cual se privó de libertad (García, 1987: 21). Es decir, los familiares y abogados de las personas que habían sido detenidas tenían el derecho de rápidamente presentar un recurso de exhibición personal en el cual se podía determinar si la persona era realmente a quien se acusaba, las condiciones en las cuales se encontraba el sindicado, etc.

Los Tribunales de Fuero Especial se crearon específicamente como un tribunal fuera de la supervisión de la corte suprema, que se encargaba de administrar justicia hacia aquellas personas que se consideraran delincuentes peligrosos, que atentaran contra el Estado, que perturbaran al orden público, la tranquilidad social, y que destruyeran la vida y bienes de los habitantes de Guatemala. Esto fue establecido en el Decreto Ley 46-82, así mismo en el artículo 7° de dicho Decreto se establecía que estos tribunales debían ser conformados por un presidente y dos vocales quienes fueran abogados colegiados activos u oficiales del Ejército de Guatemala nombrados por el presidente de la república (García, 1987: 41), siendo esta intervención política una ilegalidad en un proceso jurídico que debía ser, en primer lugar, autónomo y, en segundo lugar, dirigido enteramente por personas idóneas para realizar dicho proceso, propio del derecho.

Otra de las características irregulares que se desempeñaron durante los tribunales de fuero especial, fue el secretismo que se manejaba en torno a la identidad de los juzgadores. Este se justificaba con base a que estos “jueces eran objeto de represalias cuando juzgaban a un individuo subversivo, al igual que sus familiares, por lo que se pretendía guardar secretividad de los mismos” (García, 1987: 41). Así mismo entre otras irregularidades del proceso se encuentran la ausencia al derecho de la utilización del recurso de exhibición personal, la nula comunicación de parte de los familiares con las personas que habían sido juzgadas y la no existencia de una sede registrada en donde funcionaban dichos tribunales.

Dada la falta de garantías procesales que suplen los juicios secretos, no se pueden justificar las condenas de los tribunales de fuero especial como reflejo de una aplicación legítima de la pena de muerte. La CIDH condenó la aplicación de la pena de muerte en ese contexto y declaró “que la instauración de los tribunales de fuero especial en Guatemala y de toda clase de tribunales secretos carentes de independencia, de autonomía y de

¹² Auto de prisión provisional es un término jurídico que se refiere a la orden de prisión provisional, siendo esta acción efectuada cuando aún no se le ha dictado sentencia a la persona detenida. Así mismo se especifica que no se le podrá dictar auto de prisión provisional hacia un individuo sin que preceda información sobre el delito cometido y sin que existan motivos racionales y suficientes para creer que la persona detenida haya efectuado o participado en el delito. Artículo 13, Constitución Política de la República.



sindéresis, son contrarios a las normas universalmente aceptadas para el debido proceso y violatorias de las disposiciones consagradas a este respecto por la convención Americana sobre derechos humanos... Los fusilamientos realizados en cumplimiento de las sentencias impuestas por tales tribunales fueron contrarios a la justicia y al derecho a la vida. En 1982 el Estado ejecutó a 16 personas instrumentado los fueros especiales y estas fueron ejecuciones legales de la pena de muerte. (CEH, 1999: 376a).

La utilización de este recurso de tipo legal es clave para entender el entramado de impunidad de la justicia efectuado durante la guerra, bajo el cual se amparó no solamente de manera «» durante el periodo *de facto* del General Efraín Ríos Montt con los tribunales de fuero especial, sino que se utilizó de maneras ocultas o clandestinas al momento de no darle seguimiento a las investigaciones de los crímenes perpetrados por el mismo Estado de Guatemala, así como de las instituciones que permanecieron vinculadas a dichos crímenes, siendo este un legado de impunidad evidente hasta la actualidad.

Anulación de identidad de las víctimas

El inmenso poder político, social y económico que poseía el Estado de Guatemala que expresó el carácter oligárquico y militarizado, se vio reflejado en la capacidad de encubrir delitos graves que fueron efectuados de forma pública, sin temor a las repercusiones, sin acusaciones efectivas, en donde el Estado diariamente desaparecía, ejecutaba y eliminaba todo rastro humano de sus víctimas.

Muchas instituciones estatales estuvieron involucradas en la captura y desaparición forzada de las víctimas, se destacó entre ellas el papel que desempeñó el sistema de salud durante la guerra, ya que esta institución, así como el personal que en ella laboraba, ayudó, participó y encubrió para que se efectuaran delitos de lesa humanidad, siendo su manera de actuar directa o indirectamente en cada caso.

Los hospitales también fueron utilizados por el Ejército para practicar capturas que culminaron en desapariciones forzadas o sirvieron para mantener ocultos a detenidos desaparecidos. Ejemplos de lo anterior se dieron en el hospital nacional de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, en el de Mazatenango y en el “hospitalito”¹³ del segundo cuerpo de la policía nacional en la capital del país (CEH 1999: 418a).

A partir de las capturas efectuadas y las múltiples detenciones prolongadas en los Centros Clandestinos de Detención, se desconocía el paradero final de la mayoría de los capturados,

¹³ El “Hospitalito” se ubicaba en la 11 avenida y 4 calle zona 1, en la ciudad de Guatemala.



sin embargo, hay registros que mencionan que hubo quienes aparecían internos en hospitales, siendo esta institución parte importante de la implementación de políticas contrainsurgentes donde existía una relación íntima entre la inteligencia estatal y la red hospitalaria.

Para facilitar la actuación del Ejército, el Estado activó un ingente trabajo de inteligencia en los centros sanitarios. A través de redes de información, de forma tal que pudieran ejercer un estrecho control sobre las personas y sus actividades.

En un principio el personal del hospital hacía comentarios, pero cuando la violencia se incrementó, miraban los cadáveres sin hablar, sabían que en el hospital habían orejas, eran de ocho a diez personas algunas tenían sueldo. (CEH, 1999: 419a. Testigo, CEH: T.C.32).

Otra forma de actuar por parte de la inteligencia militar y la policía nacional en las instalaciones sanitarias fue la captura y ejecución *in situ* de personas sindicadas de pertenecer a la guerrilla. En muchos casos, permanecían dentro del hospital a razón de algún procedimiento médico general y finalizaban siendo capturadas o ejecutadas sin que se respetara en ningún momento la privacidad ni el estado de salud de la víctima.

La utilización de redes de informantes dentro de los centros hospitalarios, además del personal del hospital, civiles u orejas, contemplo la intervención de la policía nacional y del Ejército.

A través del parte que siempre hacía el agente de la policía nacional de turno en el centro hospitalario, el Ejército conocía de la llegada del herido... llegaban, iban directo a la cama preguntaban por el nombre del paciente y le daban el tiro de gracia o lo sacaban del hospital y nunca regresaba. (CEH, 1999: 419a. Testigo, CEH: T.C.32).

Es importante mencionar que, con base a las ilegalidades en los actos de detención, tortura (en muchos casos) y ejecución arbitraria, fue necesario un mecanismo administrativo que desvinculara al Estado con dichas acciones, por lo cual, al momento de ejecutar a una persona que fue capturada surge la pregunta ¿qué hacer con los cadáveres? En este sentido se utilizó dos tipos de estrategias:

La primera estrategia se dio a manera de ocultar secretamente el resultado de una ejecución arbitraria. Se desaparecieron muchos de los cadáveres lanzándolos desde aviones al océano, así como también a volcanes. Esta acción fue utilizada, según registros, al inicio de la guerra, pero por la cantidad de recursos que consumía esta práctica fue abandonada (FAFG, 2010: 99). También se utilizó la modalidad de lanzar los cuerpos a ríos, barrancos, pozos, etc.



Durante 1979, en un puente cercano a la aldea Xeputul que cruza el río Cotzal, entre Xeputul I y Xeputul II, los soldados siempre llegaban a tirar a las personas. Lo hacían casi siempre de noche por lo que a la mañana siguiente el puente amanecía ensangrentado, como un rastro. (CEH, 1999: 424a. C. 3300).

Otra modalidad utilizada era la cremación para eliminar de manera permanente cualquier rastro físico del cadáver de la víctima, para que no se lograra identificar individualmente, así como evitar que se pudiera determinar la cantidad de víctimas a las cuales se ejecutó. De estos actos se tiene registro en testimonios recopilados en la CEH, así como varios casos trabajados por la Fundación de Antropología Forense de Guatemala, específicamente en los casos de Cuarto Pueblo, Ixcán, Quiché, en donde se reportó la muerte de al menos 424 personas (FAFG, 2010: 102). Además de existir una intención de eliminar todo rastro físico de las víctimas con esta modalidad, se buscó también eliminar el contexto social en el cual se desenvolvían las víctimas, quienes en muchos casos fueron cremadas en sus casas, en salones municipales, en escuelas y en iglesias, destruyendo no solo a los cadáveres, sino a los edificios dentro de los cuales se efectuaban los actos, dejando como manera de recordatorio lo que le podía ocurrir a quien estuviera en contra de las políticas establecidas.

La segunda estrategia para deshacerse de los cadáveres se dio de manera más explícita y visual. Siempre se ocultó la identidad de los victimarios pero se dejaban abandonados los cadáveres de las víctimas en vías públicas, con signos de tortura y en muchas ocasiones escasamente se podía reconocer la identidad de las mismas.

los métodos a los que se recurrió para conseguir tal fin fueron varios, pero se puede estructurar en intentos de encubrir la identidad de los autores ocultar la identidad de las víctimas, eliminar a los sobrevivientes o los testigos y buscar infundadamente pretextos legales en el supuesto de que el Estado presuntamente causara o consintiera la muerte de algunas personas. (CEH, 1999: 369a).

Abandono de los cadáveres en la vía pública

El respeto a la dignidad humana fue un elemento ausente en todas las prácticas contrainsurgentes que el Estado de Guatemala implementó contra sus víctimas, desde el momento de las capturas, abusos, torturas, violaciones, desconocimiento del lugar en donde se encontraban retenidas, la ejecución y finalmente el abandono de los cadáveres en vías públicas, lotes baldíos o entierros ilegales en cementerios clandestinos que en su conjunto dan como resultado una eliminación planificada de la identidad social, política y humana de las víctimas de la guerra, teniendo como objetivo como se ha mencionado en capítulos anteriores



la eliminación de un enemigo interno y la muestra de un terror ejemplificante que fomentara miedo en la población y que esta se abstuviera de organizarse contra las políticas hegemónicas establecidas.

Abandonar los cadáveres expuestos en estacas, colocar las cabezas de las víctimas degolladas sobre postes o colgando de los árboles, cortar las lenguas o manos, mutilar los senos o genitales, fueron las prácticas que llegaron a ser habituales y que se realizaban antes o después de la muerte de la víctima. Aquellos macabros hallazgos y estos usos contribuyeron en gran medida al ascenso del terror. (CEH, 1999: 363a).

El abandono de los cadáveres en vías públicas fue una estrategia de clandestinidad por parte del Estado, en la cual no indicaba claramente quienes eran los perpetradores de los asesinatos. Por el hallazgo del cadáver difícilmente podía adjudicarse la muerte a una institución, grupos o personas en específico;

En el ámbito urbano, las operaciones contra el enemigo interno se realizaron bajo una total clandestinidad y al contrario de las áreas rurales, en las ciudades o en los sitios aledaños a las áreas urbanas del país, los cadáveres eran simplemente abandonados a la intemperie, en calles, sitios baldíos, en carreteras, etc. (FAFG, 2010: 106)

A pesar de esto, puede mencionarse que la forma en que operaban tanto el ejército como la PN, era de manera clandestina. Este hecho se puede recuperar desde testimonios brindados por personas que estuvieron relacionadas de diversas maneras al movimiento contrainsurgente que ejecutaban indiscriminadamente a personas subversivas, así como a civiles obedeciendo órdenes específicas para el control social. “si producto de mis operaciones, yo al mando de una patrulla, me topé con civiles, o que se yo, eliminé a 10, 20 o 30, los sepultaba, quizás ni los identificaba, ni sabían quiénes eran”. (CEH, 1999: 376a. Testigo, CEH: T.C.102).

Es importante mencionar que existen también varios testimonios de familiares de víctimas que relatan cómo agentes, tanto del Ejército como de la PN, capturaban a transeúntes. Eran transportados en vehículos tipo *Pick-ups*, camionetas o *Jeeps* y estos jamás fueron encontrados con vida, quienes fueron asesinados, y en pocos casos encontrados sus restos en fosas clandestinas, siendo las fuerzas de seguridad las últimas en tener noticias del bienestar físico de la víctima.



Legalidad Estatal

Registro de hallazgo por parte de las autoridades competentes

Al momento del hallazgo de personas abandonadas en las vías públicas, se daba aviso al cuerpo de bomberos quienes determinaban si aún contaba con vida para ser trasladada a un centro de asistencia. Si era un cadáver, se daba aviso al cuerpo de radio patrullas de la policía nacional, quien a su vez daba parte al Gabinete de Identificación de la institución.

Este delegaba a un fotógrafo y a un fichador que se encargaban de tomar las fotos respectivas y las huellas dactilares del occiso para su posterior identificación. Estas evidencias podían ser utilizadas por otras estructuras de la Policía Nacional y otras instituciones del Estado (AHPN, 2011: 26a.)

También se daba parte al juzgado de paz más cercano para que pudiera extender la certificación de la muerte de la persona en el lugar donde fue hallada. Estos Hallazgos se describían en diversos informes policiacos en diferentes estructuras departamentales de la institución policial, se hacía el registro inicialmente en el denominado “Informe de cadáveres y heridos” en el cual se

Registran las actuaciones de los distintos cuerpos de la PN, bomberos y organismo judicial, que se hicieron presentes en la escena del crimen. Describen la manera en que se encontró el cadáver y se adjuntan las fotografías respectivas. En ocasiones los detectives o investigadores se presentaban al lugar del hecho a recopilar los datos necesarios. En otras, recibían la orden de acudir al hospital donde había sido trasladada la víctima con heridas, o directamente a la morgue cuando el cadáver se ubicaba allí al momento de tener conocimiento del hecho. Solían reportar detalles sobre actuaciones posteriores al crimen, relacionadas con el juez que levanto el cadáver y los traslados hacia los hospitales y morgues. Asimismo, declaraciones proporcionadas por testigos y otros. (AHPN, 2011: 128).

En otro registro de la PN denominado “Memorias de labores” se incluían novedades de trascendencia, noticias del Estado de la fuerza, mejoras o modificaciones de la estructura informante, datos de nómina personal, estadísticas delictivas, registros de muertes así como las causas de las mismas: robos, hurtos, levantamiento de cadáveres sin identificar, acciones subversivas, entre otras (AHPN, 2011: 134).

Se encuentra también el registro denominado “Novedades”. Este tipo de informes era utilizado por toda la estructura de la PN. El Gabinete de Identificación como parte de la institución utilizó dichos informes para detallar los hallazgos de los cadáveres tanto reconocidos, como los que necesitaban ser identificados, dado que estos eran, en muchos casos, encontrados en las vías públicas y sin papeles de identificación. El Gabinete de



Identificación hacia distinción entre informes como “Novedades con muertos conocidos” así como de “Novedades con muertos desconocidos” o también denominados “Partes con XX” (AHPN, 2011: 113).

Gabinete de Identificación (GI)

El Gabinete de Identificación¹⁴ de la PN funcionó como una instancia central que acumuló un enorme banco de datos personales que incluía información personal mediante el registro de las huellas dactilares de detenidos, personas que tramitaban licencia de conducir y a partir de 1971 registro de personas que solicitaban el trámite de la primera cédula de vecindad o su reposición (AHPN, 2011: 58). Fue un departamento que dentro de la institución tenía diversas herramientas de registro bastante avanzadas para la época, ya que además de contar con recursos humanos contaba con recursos técnicos como laboratorios de criminalística y de fotografía, que le otorgaban fundamento científico a la PN para respaldar las actuaciones legales del Organismo Judicial (AHPN, 2011: 290).

La institución policial contó con un apoyo especial durante las décadas de los 60 y 70 por parte de Estados Unidos para la capacitación de sus agentes para luchar contra los «sectores terroristas organizados» del país. Este apoyo se evidenció en el documento *Análisis de cinco años: Programa de Seguridad Pública Guatemala 1967-1971*, inclusive, este documento fue elaborado por U. S. Agency for International Development (USAID), el cual fue recuperado por el AHPN en donde menciona una serie de objetivos para el fortalecimiento técnico y operativo de la PN en Guatemala¹⁵ (AHPN, 2011: 159).

La utilización de la información recuperada por el Gabinete de Identificación de la PN durante el periodo más violento de la guerra, ayudó a la creación de una base de datos de gran parte de la población civil, con el fin de mantener un control social en todos los estratos, cuya información fue manejada enteramente por la institución policial y podía ser requerida también por otras dependencias estatales.

Entre 1975 y 1985 la PN en su papel de ente rector de los asuntos relacionados con el tránsito, a través del Gabinete de Identificación también registró en estas fichas¹⁶ las impresiones dactilares de las personas que

¹⁴ Surge como estructura de la Policía Nacional y fue creado en 1922 con el nombre de Servicio de Identificación (AHPN, 2011: 11a.)

¹⁵ Entre las acciones específicas para la implementación de este programa se encuentran: intensificación de patrullas urbanas para reprimir y controlar las acciones criminales y terroristas, entrenamiento de investigadores, fuerzas de tarea y patrullaje, entrenamiento del pelotón antimotines para fortalecer la capacidad «contra guerrillera», entre otras capacitaciones dirigidas por funcionarios norteamericanos y, finalmente, la implementación del sistema dactiloscópico *Henry*, el cual ayudaría a la identificación de personas y cadáveres por medio del registro de sus huellas (AHPN, 2011: 159).

¹⁶ Estas fichas sirvieron para tener un registro de las personas que permanecían en las cárceles del país, estableciendo un registro detallado de los criminales, según los datos recuperados por el AHPN llegaron a ser hasta un millón de personas que aparecían en dichos registros (AHPN, 2011: 288).



solicitaban licencia o renovación de licencia para conducir. Generalmente esta fue la manera en que se abría la primera ficha a personas que posteriormente eran perseguidas por su activismo político...

Otra de las funciones del Gabinete era el registro de las personas muertas que no habían sido identificadas y cuyos cadáveres aparecían en la vía pública, con el objeto de establecer su identidad (AHPN, 2011: 288).

El Gabinete de Identificación contaba con una sección que era la parte más importante del gabinete: el Departamento Dactiloscópico Henry. Fue en 1970 que quedaron implementadas sus funciones, entre las cuales estaban la elaboración del registro, clasificación, sistematización del archivo de fichas dactiloscópicas de registro en general, solicitudes de licencia de conducir, solicitudes de primeras cédulas, emisión de certificaciones de antecedentes policiales, identificación de cadáveres XX a través de registros dactilares, clasificación de solicitudes de empleo en la PN, etc. (AHPN, 2011: 20 a). Dentro del Departamento Dactiloscópico Henry se encontraba dos secciones:

1. Laboratorio criminalístico: se encargaba de acudir al lugar donde se cometió algún delito, con el fin de recoger evidencias como impresiones digitales, muestras de sangre, semen, cabellos, armas, exámenes de escritura a máquina, tinta, huella de pies y zapatos, descargas de armas de fuego, etc. Se encargaba de realizar exámenes grafológicos o de firmas, inspecciones oculares, pruebas de parafina, estudios de balística, identificación de cadáveres XX por medio de impresiones digitales post-mortem¹⁷ y por medio de fotografías. (AHPN, 2011: 20a).
2. Laboratorio fotográfico: se encargaba de la realización de tomas y reproducción de imágenes de reos, documentos, huellas digitales, vehículos relacionados a algún delito, letras y firmas, cadáveres en general y fotografías solicitadas por otras dependencias (AHPN, 2011: 22a).

Entre los recursos humanos utilizados por el gabinete se encuentran los denominados «Fichadores», quienes eran agentes asignados a los diversos centros de detención, así como las municipalidades. Ellos enviaban un reporte mensual a su jefe inmediato del trabajo realizado bajo esta jurisdicción, como los documentos llenados sobre detenidos y personas particulares que realizaban tramites personales (AHPN, 2011: 22a).

Se utilizaba como manera de registro dentro del gabinete unos documentos tipo tarjetas denominadas “Fichas Dactiloscópicas”, las cuales eran la herramienta básica del departamento. Debido a que en estas se encontraba información registrada sobre la población guatemalteca, este archivo constituía un soporte técnico para la investigación criminal y civil (AHPN, 2011: 25a). Las fichas contenían datos importantes para la identificación de las personas: fotografía

¹⁷ El termino *post mortem* se refiere a lo acontecido a partir/después de la muerte, y se utiliza como un término en el cual se trata de establecer si determinada acción o hecho que afecta al cadáver ocurrió antes, durante o después de la muerte de la persona.



de frente y de perfil, lugar y fecha de nacimiento, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, color de tez, talla, peso, complexión, tipo y color de pelo, color de ojos, tipo de nariz, profesión, dirección de domicilio, alguna seña particular, amputaciones y deformidades, información de los padres, motivo por el cual fue fichado (solicitud de cédula, licencia o motivo delictivo), tribunal, resolución del caso y la sección de observaciones. Esta información estaba detallada en la parte frontal de la ficha, en la parte posterior se encontraba el nombre y apellido de la persona, alias, la firma, departamento, el nombre del operador que lo fichó así como su firma, número de registro, fecha de toma de huellas, referencia, clase, 10 cuadros para la toma de huellas dactilares. (AHPN, 2011: 25a).

Otro tipo de fichas utilizadas eran las *post mortem* además de las huellas registradas, detallaban la información sobre el lugar del hallazgo del cadáver, las características de cómo fue encontrado el cadáver, si contaba con señales de tortura como: manos atadas, ojos vendados, cráneo destrozado, tiro de gracia, evidencia de violación sexual, mutilación de miembros, huesos fracturados, quemaduras, entre otras (AHPN, 2011: 26a.) el nombre del juez que ordenó el levantamiento y el lugar al que fue trasladado (AHPN, 2011: 24a).

Organigrama de la cadena de mando



Fuente: Elaboración propia con base a la información recuperada de AHPN; 2011: 32, a.



El Gabinete de Identificación tenía estrecha relación con diversas dependencias estatales, como el Ejército, ya que se hacían solicitudes para que se realizara una serie de pruebas de parafina¹⁸ al personal de tropas en las diferentes zonas militares del país, estudios de balística, expertajes de fusiles y escuadras (AHPN, 2011: 40a).

Se tenía también una estrecha relación con el Organismo Judicial, los tribunales de Justicia y el Ministerio Público. Ya que el jefe del Gabinete de Identificación actuaba como experto en el sector de Justicia, en el ramo criminal, este era solicitado por un Juez para poder emitir un dictamen a partir de las pruebas presentadas. Se realizaban también solicitudes de identificación de cadáveres, pruebas de parafina, estudios de huellas dactilares, así como solicitudes presentadas en casos donde se inhumaron cadáveres como XX, exhumándolos para su posterior identificación (AHPN, 2011: 41a).

El Gabinete de Identificación tenía relación con agencias privadas de vigilancia y seguridad, las cuales solicitaban la búsqueda de antecedentes policíacos de aspirantes a pertenecer a plazas de policías particulares (AHPN, 2011: 41a).

La relación que tenía el gabinete de identificación con la Oficina de Seguridad Pública de la AID, es de suma importancia para contextualizar el control social que tenía la PN sobre la población. Además evidencia el control que tenían los Estados Unidos sobre el país y el sector de seguridad, pues no solamente se había capacitado a varios agentes con la metodología de seguridad estadounidense, sino que se había tenido estrecha relación con esta dependencia para fortalecer las medidas represivas en el país. El GI era una dependencia estatal que rendía reportes a la Policía Nacional, pero a su vez mantenía informado a la Oficina de Seguridad Pública de la Misión de la AID y el jefe del GI enviaba un reporte mensual sobre el resumen de las labores realizadas por el departamento (AHPN; 2011: 45 a). Se realizaban peticiones particulares a la AID por parte del jefe del GI tales como:

- En febrero de 1971 se realizó la solicitud al asesor de Seguridad Pública de la AID de dos cámaras fotográficas y un telemetro para fotografiar manifestaciones y mítines. (AHPN, 2011: 46a).
- En marzo de 1971 se realizó la solicitud al jefe de División de Seguridad Publica de la AID para el adiestramiento sobre manejo de armas de fuego para dos oficiales (AHPN, 2011: 46a.).
- En mayo de 1971 se realizó la solicitud al Asesor de Seguridad Pública para el apoyo en impartir un curso sobre embalaje y preservación de evidencias para el área de fichaje. (AHPN, 2011: 47a).¹⁹

¹⁸ Este tipo de pruebas se realizaba con el fin de poder determinar si un soldado había disparado o no un arma de fuego, ya que en diversas ocasiones soldados causaban heridas o incluso la muerte de personas en distintas poblaciones por manipular armas en estado de ebriedad (AHPN, 2011: 40a.).

¹⁹ Para profundizar en la correspondencia dirigida entre el GI y la Oficina de Seguridad Pública de la AID, referirse a los registros internos del Archivo Histórico de la Policía Nacional números 31067 referencia digital 3634480 y el 31028 referencia digital 3634491.



De igual manera se tenía una estrecha relación con el Buró Federal de Investigaciones (FBI), ya que este departamento enviaba desde Estados Unidos información con fotografías de personas buscadas a nivel internacional (AHPN, 2011: 50a).

Los hallazgos de cadáveres en las vías públicas durante las décadas de los 70 y parte de los 80, con base a los recursos policiales anteriormente descritos, tenían una alta posibilidad de ser identificados ya que se había implementado una gran cantidad de recursos técnicos como humanos: capacitaciones a los investigadores, realización de fichas de registro personal y dactilar a un gran porcentaje de la población, siendo estas herramientas implementadas bajo estándares internacionales.

El Gabinete de Identificación ejercía control sobre la población guatemalteca, mediante la toma de huellas digitales, al momento de obtener cédula de vecindad, licencia para conducir cualquier tipo de vehículo o al ser detenido por las autoridades y conducido a algún centro carcelario del país. En tal virtud, era sumamente fácil la identificación de cadáveres XX, al confrontar las huellas de estos con las existentes en los archivos del Laboratorio Dactiloscópico Henry. (AHPN, 2011: 51a).

A partir de este hecho surgen una serie de cuestionamientos sobre el trabajo que realizó el Gabinete de Identificación como dependencia de la PN para la posible identificación no solo de criminales que habían sido encarcelados, sino de los múltiples cadáveres encontrados en las vías públicas de la ciudad, ya que la misma PN estaba señalada de participar en la captura y desaparición de varias personas, quienes jamás fueron vistas de nuevo, con o sin vida.²⁰

La PN fue uno de los principales actores de la simbiosis clandestinidad-legalidad por parte del Estado de Guatemala, con base a la evidencia recuperada en diversas fuentes, es esta institución quien toma parte en dos momentos claves para que se efectúe a cabalidad el objetivo de la desarticulación del movimiento revolucionario. Primero, de manera ilegal mediante el proceso y facilitación de las capturas ilegales,²¹ y luego, de manera legal al momento de actuar como autoridad competente cuando se presenta a una escena de un crimen donde fue reportado el hallazgo de un cadáver con el fin de esclarecer los hechos y realizar las acciones estipuladas por la ley. O sea, la policía nacional en la ciudad capital actuó dependiendo del momento y a los intereses a los cuales respondía.

²⁰ Vicente Hernández Camey y Anastasio Sotz Coy son ejemplos de la capacidad de identificación que tenía el GI ya que ambas personas fueron víctimas de detención ilegal, desaparición forzada y muerte extrajudicial por parte de las fuerzas de seguridad del Estado en 1980 (AHPN, 2011: 66a.). El AHPN realiza una cronología de ambos casos registrada en los archivos de la PN desde el momento del hallazgo de los cadáveres, el registro realizado por el GI, la solicitud de recurso de exhibición por parte de la familia, entre otros documentos que evidencian el conocimiento de los hechos, el registro y seguimiento de los mismos. (AHPN, 2011: 54-64a).

²¹ Uno de los ejemplos de la violación a derechos humanos por parte de la PN y sus dependencias como el Gabinete de Identificación, fue el de la toma de fotografías en las manifestaciones públicas, luego a través de estas reconocer a sus líderes que en algunos casos posteriores fueron desaparecidos o asesinados (AHPN, 2011: 66a).



En diciembre de 1974 en la ciudad capital, el dramaturgo Huberto Alvarado Orellana, de cuarenta y seis años de edad, miembro del comité central del PGT, y Miguel Ángel Alvarado fueron capturados por miembros del Ejército y la Policía Judicial en la colonia reformita, zona 12. Fueron salvajemente torturados y asesinados con disparos de armas de fuego. Los cadáveres fueron localizados en la morgue del hospital general y hubo intentos de enmascarar su verdadera identidad y enterrarlos como personas desconocidas. Sin embargo, los familiares lograron entorpecer y neutralizar tales intentos y recuperar finalmente los cuerpos. (CEH, 1999: 373a).

Organismo Judicial (OJ)

Un actor importante que ayudó a darle un sustento legal a las acciones irregulares que el Estado de Guatemala ejerció de manera indiscriminada en el país fue el OJ, ya que este organismo tenía la potestad e independencia para impartir justicia, emitiendo juicio sobre las investigaciones y denuncias presentadas sobre casos de violencia común, ejecuciones arbitrarias y desapariciones forzadas. A pesar de ello, muchas veces este ente judicial no actuó conforme la ley lo establecía en la Constitución Política de la República de Guatemala,²² pasando por alto muchos actos de lesa humanidad cometidos sobre la población guatemalteca.

La mayoría de las ejecuciones arbitrarias cometidas por agentes del Estado se complementaron con otros actos y maniobras orientadas a evitar o entorpecer la investigación los jueces, intensificando el clima de impunidad. El terror generalizado antes descrito, creó una situación de intimidación masiva tal que una investigación seria de las actuaciones de las fuerzas contrainsurgentes era poco probable. Familiares de las víctimas, abrumadas por el miedo, no buscaron a las autoridades encargadas de investigar las ejecuciones arbitrarias; y estas a su vez, en los pocos procesos que tenían asignados, no respondieron con investigaciones adecuadas (CEH,1999: 369a).

El actuar impune por parte del sector de justicia en Guatemala daba la certeza de que estas acciones ilegales permanecerían de la misma manera, sin rastro de ejercer justicia real sobre los hechos. En un caso en particular registrado en los archivos de la PN, establece la complicidad entre el sector del Ejército y la PN con dos Juzgados de paz, donde se evidencia mediante el registro del conocimiento de acciones irregulares cometidas sobre el señor Juan

²² Con base en el periodo que abarcó la investigación, inicialmente se encontraba vigente la Constitución Política de Guatemala de 1965, en donde se establece en los Artículos del No. 240 al Artículo No. 248, el actuar del Organismo Judicial como ente independiente encargado de impartir justicia de conformidad a las leyes de la República de Guatemala.



Sotoj Olivares.²³ Sotoj fue agredido por tres soldados de la Guardia de Honor y un teniente de Infantería hasta causarle la muerte, siendo los implicados puestos en custodia, sin embargo se emite una resolución rápidamente, se conoce el caso por los tribunales correspondientes, se determina la inocencia y la absolución de los implicados para finalmente cerrar el caso, dejando en libertad a estos elementos que actuaron violentamente bajo el total respaldo del Estado y sus instituciones (AHPN, 2011: 431).

La denegación de justicia y la ausencia de un debido proceso son otras de las violaciones de derechos humanos que se dan cita en la multiplicidad de las que integran la desaparición forzada. Ambas violaciones suponen la falta de actuación de las instituciones estatales responsables de administrar justicia.

Estas instituciones son las llamadas a poner fin a la desaparición forzada de personas, intervinieron en forma activa en ella a través de la desinformación y confusión que aportaron sobre la suerte de los detenidos y las amenazas proferida a los familiares de las víctimas para inhibir la búsqueda. También actuaron por omisión, al abstenerse de recibir denuncias, al no iniciar de oficio la investigación de los hechos, al denegar la administración de justicia. (CEH, 1999: 454a)

Palabras finales

El desarrollo de los procesos de violación de los derechos humanos en Guatemala durante el periodo más violento de la guerra interna fue el resultado de la implementación de políticas contrainsurgentes, las cuales se efectuaron de manera indiscriminada en muchos sectores sociales. Estas sucedieron, bajo una simbiosis entre el actuar de manera legal y al mismo tiempo un actuar de manera clandestina por parte del Estado militarizado, con el fin de poder ocultar las acciones violentas cometidas como las diferentes prácticas sistematizadas de capturas, torturas, violaciones, ejecuciones arbitrarias y desapariciones forzadas realizadas en el país. Esto tomó un sentido político al militarizar la institucionalidad estatal, realizando procesos que se desarrollaron de maneras más violentas para el ejercicio de la hegemonía.

Dentro de las instituciones que participaron activamente en el desarrollo de las políticas contrainsurgentes estuvo la Policía Nacional. Dicha instancia tuvo mayor participación en el proceso de manera dual, es decir de manera «clandestina» por ser participe en las capturas y de más violaciones a los derechos humanos, así como de manera «» con el trabajo realizado por parte del Gabinete de Identificación de la institución, como ente encargado de la investigación de los delitos cometidos y de los cadáveres que fueron abandonados en las vías públicas sin documentos de identificación.

²³ Para profundizar sobre información del Caso Juan Sotoj Olivares, referirse a: (AHPN, 2011: 425-434).



Toda esta lógica y estrategia contrainsurgente de terror se desarrolló de manera eficaz contra las víctimas, ya que al momento de ser perseguidas, capturadas, (torturadas en muchos casos), ejecutadas arbitrariamente para luego pasar a ser abandonadas en las vías públicas o enterradas directamente sin identificación alguna, sufrieron no solamente de una violencia de tipo institucional en el marco de la política contrainsurgente (de la cual en muchas ocasiones ni siquiera se era participe en oposición al Estado), sino que se anuló la idea y la construcción de lo que en algún momento fueron en vida, tratando de eliminar de manera permanente su identidad como ser social y humano, así mismo permaneciendo los victimarios de manera anónima para evitar su persecución legal.

Referencias Bibliográficas

Archivo Histórico de la Policía Nacional (2011). *Del Silencio a la Memoria, Revelaciones del Archivo Histórico de la Policía Nacional, Colección de Informes Volumen I*. Guatemala.

_____ (2011a). *Gabinete de Identificación de la Policía Nacional. 1975-1985, Colección de Informes Volumen 5*. Guatemala.

Comisión para el Esclarecimiento Histórico (1999). *Guatemala Memoria del Silencio. Tomo I mandato y procedimiento de trabajo, Causas y orígenes del enfrentamiento armado interno*. Guatemala: Editorial.

_____ (1999a). *Guatemala Memoria del Silencio. Tomo II Las violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia*. Guatemala: Editorial.

Constitución Política de la República de Guatemala (1986). Artículo 1 y 2. Guatemala.

Equipo de estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (2012). *La tortura en Guatemala: Prácticas del pasado y tendencias actuales*. Guatemala: ECAP y F&G editores. Primera edición. Guatemala.

Figuerola, Carlos (2011). *El recurso del miedo. Estado y terror en Guatemala*. Guatemala: F&G Editores.

Fundación de Antropología Forense de Guatemala (2010) *Propuesta de Investigación del destino final de víctimas de desaparición forzada en Guatemala*. Guatemala: Editorial punto creativo.

García, Julio. A. (1987). *Tribunales de Fuero Especial. ¿Una necesidad social? O ¿Una Violación a los Derechos Humanos en Guatemala? Análisis real y crítico*. Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, título Profesional de Abogado y Notario. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.



Instituto Interamericano de Derechos Humanos (1983). *Informe de la Comisión Interamericana de Derechos*, capítulo I, El sistema político y normativo.

Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (1999). *Nunca más: Impactos de la violencia. Informe proyecto Interdiocesano de recuperación de la memoria histórica, Volumen I*. primera reimpresión, Guatemala: Editorial.

_____ (2007). *Deudas de la Transición; Ejecuciones Extrajudiciales de personas Estigmatizadas*. Guatemala: Editorial.

Secretaría de la Paz (2011). *La Autenticidad del Diario Militar, a la luz de los documentos históricos de la Policía Nacional*. Guatemala: Presidencia de la República, Dirección de los Archivos de la Paz, Segunda edición.